

Expte. CONP/2024/2039

RESOLUCION por la que se designa a los miembros del Comité de Expertos que valorará las ofertas que se presenten en la licitación del contrato del servicio de organización de la exposición "Pieza única 2024" de Artesanía así como la prestación de servicios complementarios

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 1 de marzo de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de organización de la exposición "Pieza única 2024" de Artesanía así como la prestación de servicios complementarios, con un plazo de ejecución a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024 de acuerdo con los plazos parciales establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación (en adelante PCAP).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 30 de abril de 2024 se aprueban el PCAP y el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de referencia, autorizándose el gasto necesario para su financiación por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.479,68€) IVA (21 %) incluido.

Asimismo y por la citada Resolución, se aprueba el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 3 de mayo de 2024 se publica el anuncio de licitación del contrato de referencia en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 10 de mayo de 2024 y por el órgano gestor del contrato, se propone la designación de los siguientes miembros del Comité de Expertos:

- Doña Yolanda Viniegra Pacheco, Historiadora del Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364102415645147



- Doña Estefanía Sánchez Hidalgo, Jefa de Unidad de Documentación del Servicio de Conservación del Patrimonio, adscrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.
- Doña Sara Rodríguez Cosmen Jefa de Sección de Protección del Patrimonio del Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos uno y ocho del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, es la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico el órgano de contratación competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 a) de LCSP, *"En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos."*

TERCERO.- El artículo 63.5 de la LCSP, establece que deberán ser objeto de publicación en el perfil de contratante la designación de los miembros del comité de expertos que sean necesarios. En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 29 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la designación de los miembros del comité de expertos a que se refieren los artículos anteriores podrá hacerse directamente en el PCAP o bien establecer en ellos el procedimiento para efectuarla. La designación deberá hacerse y publicarse en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de la documentación mencionada en el artículo 27.

QUINTO.- La cláusula 11.2 del PCAP que rige la presente contratación, establece que *"Para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se constituirá un*

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364102415645147		



Comité formado por expertos, con un mínimo de tres miembros con cualificación apropiada, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación pero no podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato".

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros del Comité de Expertos que valorará las ofertas que se presenten en la licitación del contrato del servicio de organización de la exposición "Pieza única 2024" de Artesanía así como la prestación de servicios complementarios, a las siguientes personas:

- Doña Yolanda Viniegra Pacheco, Historiadora del Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.
- Doña Estefanía Sánchez Hidalgo, Jefa de Unidad de Documentación del Servicio de Conservación del Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte..
- Doña Sara Rodríguez Cosmen Jefa de Sección de Protección del Patrimonio del Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante el titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364102415645147		